



Asamblea General

Distr. general
9 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 2 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala

En el presente informe, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe la situación de los derechos humanos en Guatemala del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. El documento se centra en la justicia y la lucha contra la impunidad; la seguridad; los derechos humanos en el contexto de la migración y los desplazamientos internos; la situación de los pueblos indígenas, las mujeres, las niñas y los niños, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas con discapacidad; los ataques contra defensoras y defensores de los derechos humanos y periodistas; y los derechos económicos y sociales.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de marzo de 2018.

GE.18-02030 (S) 200318 200318



* 1 8 0 2 0 3 0 *

Se ruega reciclar



Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala**

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH-Guatemala), firmado el 10 de enero de 2005 y prorrogado en septiembre de 2017 por un período adicional de tres años. El informe ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en Guatemala del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, a partir de la labor de observación llevada a cabo por ACNUDH-Guatemala. También pone de relieve algunas de las actividades realizadas por ACNUDH-Guatemala durante ese período. En noviembre de 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos visitó Guatemala.

II. Contexto nacional

2. Guatemala sigue afectada por la desigualdad y la discriminación estructurales. El país tiene un coeficiente de Gini de 0,63 (uno de los peores del mundo)¹, y alrededor del 60% de su población sigue viviendo en la pobreza (el porcentaje llega al 76,1% en las zonas rurales, al 79,2% entre los pueblos indígenas y al 69,2% entre los niños y niñas menores de 15 años)². Aproximadamente el 46,5% de los niños y niñas menores de 5 años (el 61,2% en el caso de los niños y niñas indígenas) sufre desnutrición crónica³. El índice de desarrollo humano de las mujeres es inferior al de los hombres⁴. Los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a esta situación se han visto obstaculizados parcialmente por la corrupción. El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales estima que el 20% del presupuesto nacional para 2015 fue vulnerable a la corrupción, lo que a su vez repercutió en el disfrute de los derechos humanos⁵.

3. En 2017, las investigaciones dirigidas por el Ministerio Público, con el apoyo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), continuaron sacando a la luz las complejas redes delictivas vinculadas con el sector público y el privado, y en las que estaban involucrados los más altos niveles del Estado (A/HRC/34/3/Add.1, párr. 3)⁶. Esas redes llevaban a cabo acciones deliberadas para controlar o influir en las instituciones del Estado en beneficio personal y garantizar la impunidad. Un total de 351 funcionarios públicos de alto rango, a nivel local y nacional y en los tres poderes del Estado, están siendo investigados por corrupción⁷. El hecho de que el Congreso no haya aprobado las reformas pendientes a la Ley en Materia de Antejucio podría constituir un obstáculo para la persecución penal de funcionarios. La elección de un nuevo o nueva Fiscal General en

** Se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en español.

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “Desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones del Norte y Occidente”, 2 de noviembre de 2017.

² Véase SEGEPLAN, *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: Examen nacional voluntario, 2017: Guatemala*, pág. 66.

³ *Ibid.*, pág. 92.

⁴ PNUD, *Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016*, Guatemala, 2016, pág. 24.

⁵ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), *La corrupción: Sus caminos e impacto en la sociedad y una agenda para enfrentarla en el Triángulo Norte Centroamericano*, 2017, págs. 35 y 234.

⁶ Véase también Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Décimo informe de labores de la CICIG*, 2017.

⁷ Información proporcionada por la CICIG entre 2007 y el 31 de diciembre de 2017. Véanse también A/HRC/31/3/Add.1, párr. 12, y A/HRC/34/3/Add.1, párr. 16.

mayo de 2018 podría suponer un punto de inflexión que determine si la lucha contra la corrupción y la impunidad continuará, o si se revertirán estos avances.

4. Se ejercieron fuertes resistencias frente a los avances logrados en las investigaciones contra la corrupción dentro de ciertos círculos de personas que deseaban mantener el *statu quo* y conservar sus posiciones privilegiadas⁸. El 25 de agosto, el Ministerio Público y la CICIG anunciaron los resultados de las investigaciones sobre la financiación ilícita de las campañas de tres partidos políticos, incluido el partido en el Gobierno⁹. Dos días después, el Presidente de la República, Jimmy Morales, declaró *persona non grata* al Comisionado de la CICIG, Iván Velásquez. La Corte de Constitucionalidad suspendió esa decisión (expediente núm. 4182-2017) poco después, tras los amparos presentados por representantes de la sociedad civil y por el Procurador de los Derechos Humanos (expedientes núms. 4179-2017, 4151-2017 y 4180-2017).

5. Además, el 11 de septiembre de 2017 el Congreso rechazó una solicitud de antejuicio en contra del Presidente, impidiendo así que fuera investigado por la financiación ilícita de su campaña electoral. Dos días más tarde, el Congreso impulsó varias reformas legales (Decretos núms. 14-2017 y 15-2017) con las que se protegía a los diputados de ser investigados por corrupción y se permitía la posibilidad de conmutar las penas privativas de libertad correspondientes a más de 400 delitos sancionados con hasta diez años de cárcel, entre ellos los delitos relacionados con la corrupción. A raíz del rechazo público, estas reformas fueron revocadas el 15 de septiembre. En ese contexto de tensión política, algunos funcionarios públicos que ocupaban puestos clave del gabinete presentaron su dimisión, expresando su desacuerdo con las acciones del Gobierno.

6. En vista de estos acontecimientos, en agosto se organizaron protestas pacíficas por todo el país para denunciar el “pacto de corruptos” y exigir la renuncia de los funcionarios involucrados. Desde entonces se han organizado protestas periódicamente¹⁰. En este contexto, varios sectores han propuesto importantes reformas estructurales, tanto institucionales como jurídicas, para garantizar un sistema democrático, como la revisión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la Ley de Servicio Civil, así como un sistema de justicia independiente (véase A/HRC/34/3/Add.1, párrs. 16 y 100). También se hicieron llamados públicos para mejorar la rendición de cuentas de las autoridades locales. Los movimientos juveniles, como la Asociación de Estudiantes Universitarios de la universidad pública del país (presidida por una mujer, que fue elegida en las primeras elecciones democráticas celebradas en 17 años), asumieron un importante liderazgo en este proceso. Periodistas y medios de comunicación independientes fueron decisivos en la denuncia de la corrupción, a pesar de la hostilidad del contexto político.

7. Mientras tanto, siguieron adelante las investigaciones sobre corrupción, dirigidas por el Ministerio Público y la CICIG, como en el marco del caso “Caja de Pandora”, en relación con la existencia de una red delictiva dirigida desde la prisión por el exmilitar Byron Lima (ya fallecido) (A/HRC/34/3/Add.1, párr. 10). Este caso involucra a Álvaro Arzú, ex Presidente del país y actual alcalde de la ciudad de Guatemala, y a Moisés Galindo, abogado defensor de exoficiales del ejército acusados de crímenes de lesa humanidad, entre ellos el ex Jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, acusado de genocidio.

8. La falta de consenso en el Congreso impidió avanzar en la agenda legislativa en esferas fundamentales de derechos humanos, como las reformas necesarias para consolidar los avances en la lucha contra la impunidad y la corrupción, especialmente las reformas constitucionales pendientes en el ámbito de la justicia, presentadas en octubre de 2016 (A/HRC/34/3/Add.1, párr. 5). En febrero, los debates sobre las reformas se estancaron durante las discusiones relativas al reconocimiento de la jurisdicción indígena; las autoridades indígenas retiraron su propuesta sobre la jurisdicción indígena para que los debates sobre los otros temas de las reformas continuaran. En abril, los debates se interrumpieron nuevamente mientras se abordaba el modelo para la separación de las

⁸ Véase CICIG, Décimo informe (véase la nota 6).

⁹ Véase CICIG, Informe de Financiamiento de la política en Guatemala, 2015.

¹⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Respeto de los derechos humanos fortalece las expresiones democráticas”, 16 de septiembre de 2017.

funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia. Además, el Congreso rechazó las disposiciones de la iniciativa que afirmaban los principios de la igualdad de género en el acceso a la justicia y en la carrera profesional. En diciembre, el Congreso no llegó a un consenso con respecto al presupuesto nacional para 2018. Tampoco eligió a los nuevos relatores del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (por lo que este ha estado prácticamente inoperativo desde abril).

9. Los pueblos indígenas fueron protagonistas en la elaboración de propuestas para promover sus derechos colectivos, entre las que figuran iniciativas para fortalecer su participación en los procesos democráticos mediante una representación suficiente y proporcional, asegurar su inclusión en la adopción de decisiones mediante mecanismos de consulta, reconocer las radios comunitarias indígenas y proteger el conocimiento tradicional y las expresiones culturales. Las tejedoras indígenas elaboraron un proyecto de ley para la protección de su propiedad intelectual colectiva. Sin embargo, el Congreso no ha dado prioridad a estas propuestas.

10. El caso del Hogar Seguro Virgen de la Asunción (véase A/HRC/22/54/Add.1, párr. 89) pone de manifiesto las continuas deficiencias en la protección de la niñez y la juventud en situación de vulnerabilidad. En el incendio que se desencadenó el 8 de marzo en esa institución, gestionada por la Secretaría de Bienestar Social, fallecieron 41 niñas y otras 15 resultaron heridas, 11 de ellas con quemaduras graves, tras haber pasado la noche encerradas en un aula pequeña como medida disciplinaria.

11. Se registraron casos de desalojos forzosos vinculados a la falta de certeza en la tenencia de la tierra, que afectaron principalmente a las comunidades indígenas y resultaron en violaciones de los derechos humanos y desafíos humanitarios. Entre las comunidades desalojadas figuran las de Laguna Larga (Petén), Chabilchoch (Izabal) y La Cumbre (Alta Verapaz). Las mujeres, algunas de ellas embarazadas, las personas de edad y los niños y niñas resultaron especialmente afectados (véase también A/HRC/34/3/Add.1, párrs. 47 y 63).

12. Queda mucho por hacer para garantizar la transformación democrática del país prevista en los Acuerdos de Paz. Transcurridos 20 años, el 50,4% de los acuerdos sigue sin aplicarse, en particular los relacionados con la desigualdad y la no discriminación¹¹. Los porcentajes de implementación más bajos corresponden al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (que solo se ha aplicado en un 19,49%) y al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (aplicado en un 34,39%)¹². Como afirmó el Alto Comisionado durante su visita a Guatemala en noviembre, el país se encuentra en una encrucijada, “enfrentando la opción de seguir adelante con las reformas necesarias para crear un Estado democrático moderno, basado en el Estado de derecho y guiado por los principios de derechos humanos, o permanecer con un antiguo sistema injusto donde unas pocas personas se benefician a costa de la mayoría”¹³.

III. Avances y desafíos en esferas fundamentales de derechos humanos

A. Justicia y lucha contra la impunidad

13. Es necesario llevar a cabo reformas legales para garantizar un sistema de justicia independiente, efectivo e inclusivo, y para mantener los progresos logrados en la lucha contra la corrupción y la impunidad. La aprobación por el Congreso, en septiembre, de la reforma de la Ley de la Carrera Judicial (Decreto núm. 32-2016) (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 16), ordenada por la Corte de Constitucionalidad (expediente núm. 5911-2016), resolvió un vacío legal existente en relación con la elección de los

¹¹ Secretaría de la Paz, *Agenda Política de la Paz 2017-2026*, 2017, págs. 17 y 18.

¹² *Ibid.*

¹³ ACNUDH, “Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein, al concluir su misión a Guatemala”, comunicado de prensa, 19 de noviembre de 2017.

miembros del Consejo de la Carrera Judicial, asegurando un mayor grado de separación de las funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, las reformas para despolitizar la selección de funcionarios judiciales claves no avanzaron (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 15). La necesidad de reformar el marco normativo de las comisiones de postulación se puso de manifiesto en un caso, presentado en enero por el Ministerio Público y la CICIG, en el que se denunciaba que un magistrado habría recibido una retribución económica para que apoyase la elección de algunos magistrados de las Altas Cortes¹⁴.

14. En los casos que entrañan crímenes de alto impacto o crímenes cometidos durante el conflicto armado interno se observaron prácticas dilatorias, como el uso excesivo de recursos judiciales, que dificultaron la adopción de una resolución final. Entre enero y octubre se presentaron 2.957 amparos ante la Corte de Constitucionalidad, de los cuales el 72% fue declarado sin lugar. La reforma a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad sigue siendo clave para contar con un procedimiento ágil que asegure una tutela judicial efectiva (véanse A/HRC/31/3/Add.1, párrs. 12 y 16 y A/HRC/34/3/Add.1, párr. 16).

15. La independencia judicial se vio afectada por presiones internas y externas al sistema de justicia¹⁵. Algunos jueces y juezas que denunciaron presiones de sus propios colegas fueron objeto de denuncias espurias ante los órganos disciplinarios internos¹⁶, como el juez Carlos Ruano, que fue sujeto a un procedimiento disciplinario en marzo por presuntas faltas éticas tras haber denunciado las presiones recibidas de una magistrada de la Corte Suprema de Justicia (a quien posteriormente se le retiró la inmunidad). Finalmente, el procedimiento fue desestimado¹⁷. Magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad que habían dictado resoluciones cruciales para preservar el orden constitucional también denunciaron haber recibido presiones, incluidas solicitudes de antejuicio en su contra y campañas para desprestigiarlos. También se vieron afectados jueces, fiscales y abogados involucrados en varios casos de alto impacto, al igual que las víctimas y sus familiares y algunas organizaciones de apoyo.

16. Se llevaron a cabo campañas de cabildeo para influir en la opinión pública y presionar a las Altas Cortes. En el caso de dos proyectos (los proyectos hidroeléctricos de Oxec y la mina San Rafael), que supuestamente fueron aprobados a pesar de que no se había consultado a los pueblos indígenas afectados, ciertos actores del sector privado pagaron campañas publicitarias en las que se pedía a los tribunales que no suspendieran las licencias de proyectos, argumentando que la suspensión tendría repercusiones negativas en el desarrollo económico.

17. Se han logrado ciertos avances en los procesos judiciales por crímenes cometidos durante el conflicto interno. En julio de 2017, un tribunal de apelación (expediente núm. 01076-2012-00021) confirmó la histórica sentencia sobre el caso Sepur Zarco, por la que se condenaba a dos exmilitares por crímenes de lesa humanidad (violación y esclavitud sexual) contra mujeres q'eqchi' (A/HRC/34/3/Add.1, párr. 7)¹⁸. En marzo, un juez llegó a la conclusión de que había pruebas suficientes para enjuiciar a cinco exmilitares por crímenes de lesa humanidad en relación con la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen, en 1981, y por violencia sexual contra su hermana Emma Molina Theissen (A/HRC/34/3/Add.1, párr. 19). En octubre, el caso del genocidio ixil se reanudó tras varios años de estancamiento (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 20) posterior a la decisión adoptada por la Corte de Constitucionalidad en 2013 de revocar la sentencia contra Ríos Montt. En mayo, el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos interpuso una denuncia por

¹⁴ Véase CICIG, Décimo informe (véase la nota 6), pág. 20.

¹⁵ Organización de los Estados Americanos (OEA), "CIDH culmina visita *in loco* a Guatemala", comunicado de prensa, 4 de agosto de 2017.

¹⁶ ACNUDH, "OACNUDH-Guatemala resalta la importancia de garantizar la independencia judicial y llama al Estado a garantizar la protección de las juezas y los jueces", comunicado de prensa, 11 de enero de 2017.

¹⁷ Véase CICIG, Décimo informe (véase la nota 6), pág. 20.

¹⁸ *Ibid.*

prevaricato contra tres exmagistrados de la Corte de Constitucionalidad por dejar sin efecto la sentencia referida.

18. La mayoría de los casos de justicia de transición sufrieron demoras, entre ellos el caso Dos Erres (véase A/HRC/22/17/Add.1, párr. 37) y el caso del genocidio ixil, en los que se presentaron 42 y 37 amparos, respectivamente. Estos retrasos aumentan el riesgo de privar de justicia a las víctimas, especialmente si se tiene en cuenta la avanzada edad de los acusados y sobrevivientes. En el caso CREOMPAZ (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 6), se presentó un amparo ante la Corte de Constitucionalidad en septiembre para dejar sin efecto el auto de apertura de juicio presentado en 2016, en el que se había excluido a 94 presuntas víctimas, privándolas potencialmente de acceso a la justicia. En marzo se retiró la inmunidad a uno de los acusados en este caso, diputado y fundador del partido oficial, quien eludió la justicia y se encuentra desde entonces prófugo.

19. Sigue siendo esencial adoptar medidas efectivas para garantizar la reparación a las víctimas del conflicto armado y la no repetición, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del presupuesto y la efectividad del Programa Nacional de Resarcimiento. El Gobierno está ultimando el proceso de reparaciones individuales en el caso Chixoy, si bien las medidas de reparación colectiva han sufrido demoras (A/HRC/34/3/Add.1, párr. 21).

20. Continuaron los esfuerzos para eliminar las barreras culturales en el acceso a la justicia (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 24). En particular, la Corte de Constitucionalidad siguió consolidando su jurisprudencia en lo relativo al reconocimiento de la jurisdicción indígena; así, por ejemplo, en junio confirmó la decisión de una autoridad indígena por la que se reconocían los derechos de propiedad colectiva de una mujer indígena en Nebaj (expediente núm. 943-2017). Además, en mayo, el Ministerio Público adoptó una política sobre acceso de los pueblos indígenas a la justicia y estableció una Secretaría de Pueblos Indígenas encargada de su implementación, monitoreo y evaluación. La Unidad de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial se fortaleció, alcanzando el nivel de Secretaría.

21. En julio se eligió al nuevo director del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). La importante labor de esta institución en la recopilación de pruebas científicas para los procesos judiciales se ha visto obstaculizada por la insuficiencia de recursos financieros y humanos, frente a una demanda creciente de servicios especializados.

B. Seguridad

22. Persisten los altos niveles de violencia, alimentados por la discriminación, la desigualdad, la facilidad de acceso a las armas, el crimen organizado, la impunidad y el legado de violencia del conflicto armado. En 2017 se registraron 4.553 muertes violentas, lo que supuso una reducción del 2,4% con respecto a 2016, excepto en algunos departamentos, como Guatemala¹⁹. No obstante, las muertes violentas de mujeres aumentaron un 8% (662 casos). La gran mayoría de muertes violentas (3.301) siguieron estando causadas por armas de fuego, ante la falta de una política efectiva de control de armas. El Procurador de los Derechos Humanos indicó que, entre enero y octubre, 28 personas murieron por linchamiento (un 40% más que en 2016).

23. Según la información proporcionada por el INACIF, en 2017 el 80% de las muertes violentas en Guatemala se concentraron en 10 de los 22 departamentos del Estado, mientras que las regiones habitadas mayoritariamente por pueblos indígenas, como Totonicapán, Sololá, San Marcos y Quiché, donde se aplica la jurisdicción indígena, registran las tasas de muertes violentas más bajas. Al mismo tiempo, ciertas sanciones aplicadas en el marco de la jurisdicción indígena pusieron de relieve la necesidad de garantizar su compatibilidad con los estándares de derechos humanos.

24. En enero, conforme a lo establecido en los Acuerdos de Paz, el Ministerio de Gobernación anunció un plan de operativización para el retiro de 4.400 soldados de los escuadrones de seguridad ciudadana en 53 municipios. Si bien estaba previsto que el

¹⁹ Información recibida del INACIF, correspondiente al período de enero a octubre de 2017.

proceso terminase el 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de la Defensa Nacional solicitó que los soldados permaneciesen en 11 destacamentos a lo largo del país durante tres meses más.

25. En 2017, el número total de agentes de la Policía Nacional Civil llegó a más de 40.000, entre ellos 4.000 agentes nuevos. No obstante, siguen existiendo desafíos en términos de seguridad ciudadana, como la violencia generalizada contra la mujer. En 2017, un anteproyecto de reforma de la Ley de la Policía Nacional Civil fue trabajado en la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso, con la participación del personal de la Policía Nacional Civil y la sociedad civil (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 28). Cabe destacar las operaciones conjuntas de la policía y el Ministerio Público para combatir la extorsión y los servicios ilegales de seguridad privada.

26. La Policía Nacional Civil desempeñó un papel fundamental para garantizar el respeto de los derechos humanos durante las protestas pacíficas de agosto y septiembre, y el Ministerio de Gobernación se encuentra revisando los protocolos internos de la Policía Nacional Civil sobre el uso progresivo de la fuerza²⁰. No obstante, se denunciaron algunos casos de uso desproporcionado de la fuerza, por ejemplo, en marzo, cuando se ordenó a las fuerzas especiales de la policía capturar a los niños y niñas que se habían fugado del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, y en junio, en los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores, durante las manifestaciones contra la mina El Escobal.

27. Persisten desafíos en la capacidad del Estado para supervisar a las empresas de seguridad privada. Según la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada (DIGESSP), de las 182 empresas registradas en virtud de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada (Decreto núm. 52-2010), 59 no cumplen con sus disposiciones. El número de agentes de seguridad privada (45.258) es superior al de agentes de la Policía Nacional. Además, la DIGESSP informa de que en 2017 había registradas 76.557 armas pertenecientes a empresas de seguridad privada. Durante el período que abarca el informe, la DIGESSP llevó a cabo 185 supervisiones, más que en cualquier otro año anterior. Resulta preocupante que algunas empresas de seguridad privada resistan la supervisión de la DIGESSP, entre otras cosas impidiendo el acceso a sus instalaciones para realizar inspecciones, presentando amparos o incumpliendo las sanciones que les son impuestas.

28. La respuesta a la inseguridad continuó priorizando la privación de libertad, incluida la prisión preventiva, que suponía el 51,3% de la población carcelaria (véase también A/HRC/34/3/Add.1, párr. 32). Las deplorables condiciones de detención (con un 345% de hacinamiento en las cárceles de mujeres y un 227% en las de hombres)²¹, agravadas por la corrupción, contribuyen a que se produzcan violaciones de los derechos humanos, como el derecho a la vida (el INACIF denunció 20 muertes violentas y 15 muertes por enfermedad en 2017) y a la integridad física, y actos de violencia sexual.

29. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las condiciones en los centros de detención juvenil en Guatemala han alcanzado niveles de tratos crueles e inhumanos²². En 2017, se registraron tres motines en estos centros después de que los adolescentes privados de libertad denunciaran sufrir malos tratos y solicitaran la mejora de sus condiciones de vida.

C. Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes

30. Los pueblos indígenas han seguido defendiendo sus derechos, incluso por vía judicial. La Corte de Constitucionalidad consolidó sus tendencias jurisprudenciales con respecto a los derechos a la educación bilingüe e intercultural (expediente núm. 3100-2014), consulta (expediente núm. 1798-2015 y expedientes acumulados

²⁰ Véase ACNUDH, “Respeto de los derechos humanos” (véase la nota 10).

²¹ Según la información recibida del Procurador de los Derechos Humanos en noviembre de 2017. Véase también ACNUDH, Procurador de los Derechos Humanos, *La aplicación de la prisión preventiva en Guatemala: un problema de derechos humanos*, 2016.

²² OEA, “Observaciones Preliminares de la Visita *in loco* de la CIDH a Guatemala”, 4 de agosto de 2017.

núms. 90-2017, 91-2017 y 92-2017; expedientes núms. 3120-2016 y 4488-2015), tierras y territorios (expediente núm. 121-2014) y sistemas jurídicos tradicionales (expediente núm. 943-2017). Otro avance positivo fueron las consultas celebradas por el Gobierno para elaborar un plan nacional de acción para el Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes y el Pueblo Garífuna en sus territorios (véase A/HRC/28/3/Add.1, párr.56). No obstante estos avances, los pueblos indígenas y afrodescendientes continuaron enfrentando altos niveles de discriminación, desigualdad y exclusión, en particular las mujeres y las niñas (A/HRC/34/3/Add.1, párr. 43). El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales estima que el gasto público destinado a las comunidades indígenas es menos de la mitad del gasto para el resto de la población²³.

31. Persiste la falta de protección de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas, y ello afecta particularmente a las mujeres en los ámbitos de la titularidad de la tierra y el acceso a los créditos²⁴. Esta desprotección y la continua fragmentación de la propiedad de las tierras comunales indígenas han facilitado la negociación de acuerdos individuales de compraventa en el marco de proyectos extractivos y de desarrollo, lo que repercute negativamente en la integridad de esas tierras y en la toma de decisiones colectivas. Cabe destacar que una de las medidas de reparación ordenadas en el caso Sepur Zarco (véase A/HRC/34/3/Add. 1, párr. 7) fue la garantía de acceso a la tierra para las mujeres de la comunidad q'eqchi'.

32. En 2017 se lograron algunos avances jurisprudenciales en la protección de los derechos de propiedad colectiva de los pueblos indígenas²⁵, como la restitución de las tierras ancestrales a la comunidad ch'orti' de Jocotán²⁶, la comunidad xinca de San Francisco Jumaytepeque²⁷ y la comunidad q'eqchi' de San Pablo Chinaja²⁸. En estos casos, el registro anómalo de las tierras colectivas condujo a que los correspondientes títulos de propiedad quedaran en manos de las municipalidades o de personas individuales. En el caso de la comunidad ch'orti', dicho registro facilitó la emisión por parte de la municipalidad de un contrato de arrendamiento por un plazo de 50 años a favor de una persona individual sobre tierras donde actualmente opera un proyecto hidroeléctrico²⁹.

33. Autoridades de distintos niveles continuaron sin garantizar la obligación de consulta con los pueblos indígenas para obtener su consentimiento libre, previo e informado. La "Guía sobre normas mínimas para la consulta con los pueblos indígenas" que adoptó el Ministerio de Trabajo en julio no se elaboró con arreglo a un proceso de consulta en línea con los estándares internacionales, a pesar de las reuniones celebradas en distintas regiones. Los debates en torno al derecho a la consulta suelen caracterizarla erróneamente como una mera formalidad procesal o un mecanismo para resolver conflictos o mitigar impactos negativos, sin garantizar la protección de los derechos humanos y la participación genuina de los pueblos indígenas afectados. Es importante que las autoridades garanticen la consulta en las primeras fases de los proyectos, durante las evaluaciones de impacto ambiental y social. Eso iría en consonancia con las obligaciones de las autoridades y también prevendría la acumulación de demandas judiciales y sentencias de tribunales.

34. Durante la visita del Alto Comisionado, los representantes de los pueblos indígenas subrayaron que no se oponían al desarrollo, sino a quienes se valían de él como pretexto para explotar sus tierras³⁰. En los casos de proyectos que afectan a los pueblos indígenas, las autoridades del Estado parecen priorizar respuestas a las situaciones de seguridad antes

²³ Mark Peñate, Enrique Maldonado, *Inversión en pueblos indígenas*, ICEFI, 2017.

²⁴ Véase SEGEPLAN, *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible* (véase la nota 2), pág. 74.

²⁵ Casos atendidos por el Programa Maya (véase www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/operations/projects/democratic_governance/programa-maya.html).

²⁶ Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, amparo núm. 01010-2016-00059.

²⁷ Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, expediente núm. SGT 01009-2016-00199, amparo núm. 139-2016.

²⁸ Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, amparo núm. 01008-2016-00198.

²⁹ Registro General de la Propiedad, inscripción núm. 2, finca 1732, folio 29, libro 23, Chiquimula (2000).

³⁰ ACNUDH, "Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas" (véase la nota 13).

que a la atención integral de los impactos sobre los derechos humanos, como en Ixquisis (Huehuetenango), donde la presencia del Estado se concreta en un destacamento militar y una subestación de policía. En algunos casos, las empresas ofrecieron ciertos beneficios a determinados grupos de las comunidades para conseguir que apoyasen los proyectos, sin respetar los procesos de toma de decisiones comunitarias, lo que condujo a divisiones internas. Las acciones de este tipo repercuten negativamente en la viabilidad de los procesos de consulta genuinos.

35. En mayo, la Corte de Constitucionalidad emitió una sentencia en el caso de dos proyectos hidroeléctricos en Santa María Cahabón (Alta Verapaz) que se habían autorizado sin consultar a la población (expedientes núms. 90-2017, 91-2017 y 92-2017). En la resolución se afirmó que los proyectos podían continuar mientras se celebraban las consultas, a pesar del rechazo de los pueblos indígenas afectados.

D. Migración y desplazamientos internos

36. El Código de Migración, que entró en vigor en abril, representa un avance en el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes en tránsito, incluido el acceso igualitario a los servicios relacionados con la salud, la educación y la protección. Sin embargo, es preocupante que no se reconozca plenamente el principio de no devolución, que se hayan introducido procedimientos expeditos de retorno sin el debido proceso y que se impongan multas por la permanencia irregular (arts. 50, 51 y 65). La creación de la autoridad migratoria contemplada en el Código se ha demorado. ACNUDH-Guatemala recibió denuncias de violencia sexual, trata, detención arbitraria y prolongada, falta de acceso a asesoramiento y representación legal y extorsiones cometidas por particulares y autoridades estatales. El apoyo institucional a las personas migrantes es insuficiente, incluso para el acceso a la justicia y la protección de las personas retornadas a Guatemala.

37. Problemas estructurales, como la discriminación, la pobreza, la violencia y otras violaciones de los derechos humanos, empujan a las personas a desplazarse dentro de Guatemala y a migrar. La falta de seguridad en la tenencia de la tierra, especialmente para los pueblos indígenas, ha dado lugar a patrones de desalojos forzados y a los consiguientes desplazamientos internos. Diversos tipos de discriminación y violencia también han provocado desplazamientos internos en busca de protección por parte de, entre otros, jóvenes, mujeres, niños y niñas, personas LGBTI, pueblos indígenas y pequeños comerciantes víctimas de extorsión. Sin embargo, no existe una política integral para abordar la situación de las personas desplazadas, incluso por causa de desalojos forzados, ya que el Estado no reconoce el fenómeno de los desplazamientos internos.

E. Situación de defensoras y defensores de los derechos humanos y periodistas

38. En 2017, la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEQUA) registró 438 ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos, incluidos 12 asesinatos. Esta organización no gubernamental suma a la cifra de muertes las 41 niñas que murieron en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción (véase el párr. 10)³¹. Los más afectados por los ataques fueron defensores y defensoras de cuestiones relacionadas con la tierra, los territorios y los recursos naturales. Las mujeres y los defensores de derechos humanos LGBTI fueron objeto de agresiones específicas por su género, su orientación sexual o su identidad de género, que no siempre se tienen en cuenta al registrar los incidentes o en las medidas de protección que se adoptan como respuesta. Persistió la impunidad de los ataques contra defensoras y defensores de los derechos humanos y periodistas.

39. Según la información documentada por el ACNUDH, el mayor número de ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos se dio en los departamentos de Guatemala, Alta Verapaz, Izabal, San Marcos, Huehuetenango, Chiquimula y Zacapa.

³¹ Véase www.udefegua.org.

ACNUDH-Guatemala siguió recibiendo denuncias de ataques contra defensoras y defensores de los derechos humanos en el contexto de proyectos de explotación de recursos naturales. Entre los casos denunciados se incluyen los asesinatos de Sebastián Alonso, en enero, durante una manifestación pacífica contra el proyecto hidroeléctrico Pojom II en Ixquis (Huehuetenango), y de Carlos Maaz Coc, en mayo, durante las movilizaciones pacíficas de pescadores locales que denunciaban la supuesta contaminación del lago Izabal por la mina CGN en El Estor (Izabal). En ambos casos, el hecho de que las autoridades estatales no reuniesen oportunamente las evidencias podría impedir las investigaciones y, en consecuencia, obstaculizar los esfuerzos por llevar a los responsables ante la justicia.

40. Sigue siendo motivo de preocupación el uso indebido de procesos penales contra defensoras y defensores de los derechos humanos para impedir o sancionar su labor. Esto con frecuencia involucra a defensoras y defensores de derechos humanos cuyo trabajo podría afectar intereses económicos de entidades privadas. El ACNUDH documentó irregularidades en los procesos penales contra defensoras y defensores, incluida la emisión de órdenes de captura sin suficiente evidencia, la falta de verificación de testimonios, el uso excesivo de la prisión preventiva y el incumplimiento de normas y estándares del debido proceso. Ese patrón pudo apreciarse en varios casos, incluso en el contexto de desalojos forzosos en Alta Verapaz; la recuperación de tierras ancestrales en Chiquimula; las denuncias de contaminación ambiental en Izabal; y el desarrollo de proyectos hidroeléctricos en Huehuetenango y San Marcos.

41. Se avanzó en el desarrollo de una Política Pública para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, un proceso liderado por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), con la participación de la sociedad civil. Sigue siendo necesario fortalecer los mecanismos de protección de la División de Protección de Personas y Seguridad de la Policía Nacional Civil a través de un mejor registro y seguimiento de casos; unas medidas de protección más variadas y flexibles; un monitoreo, evaluación y consulta con defensoras y defensores de los derechos humanos antes de levantar las medidas de protección; y un presupuesto adecuado para que las patrullas policiales dispongan de vehículos y combustible. El reconocimiento por el Estado de la legítima labor que realizan defensoras y defensores de derechos humanos también es esencial para mejorar su protección, así como el fortalecimiento de la Instancia de Análisis de Patrones de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación.

42. En el contexto de la concentración de medios de comunicación en manos de un reducido número de empresas, periodistas y medios de comunicación independientes siguieron siendo objeto de ataques y amenazas, incluso desde cuentas falsas en redes sociales. En 2017, el Ministerio Público registró 93 ataques contra periodistas, entre ellos 4 homicidios³². Esto incluye ataques contra periodistas que cubrían temas de corrupción e impunidad. A nivel local, el crimen organizado y autoridades locales presuntamente involucradas en casos de corrupción han intentado silenciar el trabajo de periodistas³³. En octubre de 2017, un tribunal competente para conocer los delitos de mayor riesgo dictó sentencia en relación con el asesinato de dos periodistas en Mazatenango (Suchitepéquez) en 2015. Finalmente, en noviembre de 2017 se retiró la inmunidad al diputado considerado el presunto autor intelectual del crimen (A/HRC/31/3/Add.1, párr. 39).

F. Violencia contra las mujeres

43. La violencia contra las mujeres sigue siendo un grave problema en Guatemala, como lo demuestra el elevado número de muertes violentas de mujeres denunciado por el INACIF (véase el párr. 22). En sus observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala (CEDAW/C/GTM/CO/8-9), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer hizo hincapié en la persistencia de

³² Información recibida del Ministerio Público, correspondiente al período de enero a octubre de 2017.

³³ Véase James L. Cavallaro y otros, *Zonas silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión* (Washington, D.C., OEA, 2017).

estereotipos discriminatorios contra las mujeres que “contribuyen a la perpetuación de altos niveles de violencia” y a la exclusión, incluso en el acceso a la justicia.

44. En 2017, el Ministerio Público registró 14.750 denuncias de violencia contra las mujeres. Los tribunales especializados en femicidios registraron 6.364 casos (lo que supone un aumento del 13% con respecto a 2016). Se dictaron 2.181 sentencias (un 24% más que en 2016), de las cuales 1.647 fueron condenatorias y 534 absolutorias. En 2017 el Ministerio Público estableció la Secretaría de la Mujer para supervisar y aplicar las políticas de género en la institución. Un nuevo tribunal y un juzgado especializado en femicidio y otras formas de violencia contra la mujer fueron creados en Chimaltenango. Sin embargo, preocupa la continua insuficiencia de recursos asignados para prevenir toda forma de violencia contra la mujer y proteger a las víctimas, incluidos albergues especializados, como los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS).

45. Un avance importante fue la aprobación, en agosto, de las reformas del Código Civil que prohíben el matrimonio de niñas y niños menores de 18 años (Decreto núm. 13-2017) (véase A/HRC/31/3/Add.1, párr. 52). Las tasas de embarazos en niñas siguen siendo muy elevadas (de los 52.288 nacimientos registrados, 24.258 correspondieron a madres menores de 18 años)³⁴; todavía no se han adoptado medidas integrales para abordar esta situación, particularmente la eliminación de barreras en el acceso a información y a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, incluidos los servicios para la interrupción legal del embarazo (véase CEDAW/C/GTM/CO/8-9, párr. 37).

G. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

46. El sistema de protección de la niñez presenta serias deficiencias en la prevención de las violaciones de los derechos humanos de niñas y niños. El Estado prioriza la institucionalización, en detrimento del apoyo familiar y comunitario, lo que repercute de manera particularmente negativa en niñas y niños indígenas, que son alejados de su cultura, y en niñas y niños con discapacidad, que son segregados de la sociedad.

47. En el caso del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, las autoridades fracasaron en responder a las denuncias de violencia psicológica, física y sexual presentadas por algunas niñas y niños y sus familias. El 7 de marzo, un numeroso grupo de adolescentes huyó de la institución en protesta por los abusos y las precarias condiciones de vida. Tras ser capturados por la policía, las 56 niñas recibieron un castigo más severo (las encerraron en un aula más pequeña) que los 43 niños. Presuntamente las autoridades tardaron más de nueve minutos en abrir la puerta después de que se iniciara un incendio en el aula, por lo que murieron 41 niñas. En el proceso penal en curso sobre este incidente, una de las organizaciones querellantes denunció tortura, mientras que el Ministerio Público presentó cargos de homicidio culposo y maltrato contra personas menores de edad.

48. Continúa preocupando la situación de los más de 500 niños y niñas, y en particular la de los niños y niñas con discapacidad, que fueron trasladados de la institución tras el incidente, sin un control adecuado por parte del Estado. Es necesario llevar a cabo reformas legales para desarrollar un sistema integral que garantice los derechos de la niñez.

H. Derechos de las personas LGBTI

49. Las personas LGBTI continúan sufriendo discriminación y violencia sistémicas. En 2017, la organización no gubernamental OTRANS³⁵ documentó 15 casos de asesinatos de mujeres transgénero, varios de ellos en el marco de situaciones de extorsión y violencia por parte del crimen organizado. El Estado continuó registrando esos casos como muertes de hombres, lo que resultó en la falta de visibilidad de la identidad de género y la diversidad sexual, y dificultó las investigaciones y el desarrollo de medidas preventivas.

³⁴ Información recibida del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva y del Registro Nacional de las Personas, correspondiente al período de enero a septiembre de 2017.

³⁵ Información recibida de OTRANS, correspondiente al período de enero a noviembre de 2017.

50. La discriminación basada en la orientación sexual era evidente en la iniciativa de ley núm. 5272, “para la protección de la vida y la familia”, que se presentó al Congreso en marzo y que establecía que nadie está “obligado a aceptar como normales las conductas y prácticas no heterosexuales”. En noviembre se presentó la iniciativa de ley núm. 5395 sobre la “identidad de género para las personas trans” a fin de lograr el reconocimiento pleno de la identidad de género. A diciembre de 2017 ambos proyectos de ley seguían siendo examinados.

51. COPREDEH (véase el párr. 41), junto con organizaciones de la sociedad civil, ha venido elaborando una política pública sobre las personas LGBTI. En noviembre, con ocasión de su visita a Guatemala, el Alto Comisionado y el Procurador de los Derechos Humanos lanzaron la campaña de sensibilización nacional Libres e Iguales para promover la igualdad de las personas LGBTI.

I. Derechos de las personas con discapacidad

52. Las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población, y las mujeres enfrentan tasas más altas de discapacidad que los hombres³⁶. La iniciativa de ley núm. 5125 sobre los derechos de las personas con discapacidad se debatió en el Congreso, pero no se aprobó. No se han adoptado medidas eficaces para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad, como el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva, la educación y el empleo. El Estado no ha establecido mecanismos nacionales de seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (véase CRPD/C/GTM/CO/1, párr. 77).

53. Si bien se han implementado algunas de las medidas solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con el Hospital de Salud Mental Federico Mora (MC 370/12) (véanse A/HRC/31/3/Add.1, párr. 28, y A/HRC/34/3/Add.1, párr. 34), también es esencial que se lleven a cabo las reformas institucionales recomendadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como el establecimiento de un mecanismo independiente para supervisar las instituciones para personas con discapacidad (CRPD/C/GTM/CO/1, párr. 44).

J. Derechos económicos y sociales

54. Durante su visita a Guatemala, el Alto Comisionado destacó la necesidad de una transformación para superar la exclusión, desigualdad y discriminación estructurales. El censo nacional que se llevará a cabo en 2018 es un paso potencialmente importante para detectar desigualdades sobre la base de información desagregada, en particular sobre las mujeres, los pueblos indígenas, las personas afrodescendientes, las personas con discapacidad y los niños y niñas. Uno de los desafíos al realizar el censo será determinar el porcentaje de población indígena, que varía entre el 40% y el 60%, dependiendo de las fuentes consultadas. La información reunida mediante el censo podría facilitar la incorporación de un enfoque de derechos humanos en todas las políticas, a fin de no dejar a nadie atrás.

55. Un compromiso más sustancial del sector privado con los derechos humanos también podría fortalecer la capacidad y los recursos del Estado para hacer frente a los desafíos existentes. Tras su visita, el Alto Comisionado destacó la necesidad de que las empresas garantizaran el respeto de los derechos humanos y la debida diligencia en todas sus actividades, y se mostró alentado por la aparición de un nuevo grupo con apertura para trabajar en ese ámbito³⁷.

³⁶ Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), Informe de la II Encuesta Nacional de Discapacidad en Guatemala: ENDIS 2016, pág. 5.

³⁷ ACNUDH, “Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas” (véase la nota 13).

1. Tierras y agua

56. Guatemala es uno de los países de Centroamérica con mayores desigualdades en términos de distribución de la tierra³⁸. Según la Secretaría de Asuntos Agrarios, hasta octubre de 2017 se habían registrado 766 conflictos de tierras.

57. Estos conflictos incluyeron incidentes de desalojos forzosos sin planes de reasentamiento. En algunos casos, las comunidades fueron desplazadas sin la oportunidad de demostrar sus potenciales derechos de propiedad sobre las tierras de las que fueron desalojadas. Hasta diciembre de 2017, en Petén, nueve comunidades dentro del área protegida de Laguna del Tigre estuvieron en riesgo inminente de ser desalojadas, supuestamente para proteger el medio ambiente. No obstante, se permitió que continuaran las actividades que estaban llevando a cabo empresas privadas en esa zona.

58. El Gobierno continúa elaborando una política sobre asentamientos humanos en áreas protegidas. Una buena práctica ha sido el acuerdo firmado en 2016 entre el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y la comunidad indígena q'eqchi' de Paso Caballos (Laguna del Tigre), que permite a esta última permanecer en el área bajo ciertas condiciones, como controles de incendios agrícolas durante la estación seca y de la inmigración.

59. No se avanzó en la elaboración de una ley nacional de agua (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 66), y el Estado siguió sin garantizar el acceso al agua para uso doméstico, incluso cuando este compite con el uso comercial. Alrededor del 40% de los hogares no tiene acceso a una fuente de agua potable mejorada³⁹. La sostenibilidad de los efectos ambientales de los proyectos que afectan a los recursos hídricos se evalúa caso por caso, pero no se tienen en cuenta los efectos globales de varios proyectos sobre un mismo río, como en los ríos Cahabón, Xacbal, Chixoy o Jute.

60. En 2017, el Ministerio Público registró 1.146 denuncias relacionadas con la protección ambiental y los recursos naturales, de las cuales el 56% fueron desestimadas, mientras que el 16% se resolvieron a través de criterios de oportunidad. En la mayoría de los casos, no se aseguraron la participación y el acuerdo de las comunidades afectadas, la proporcionalidad de las medidas de reparación y las garantías de no repetición. Continúa pendiente la decisión judicial en el caso de la supuesta contaminación del río La Pasión en Sayaxché (Petén) por la empresa de aceite de palma REPSA (véase A/HRC/31/3/Add.1, párr. 62).

2. Trabajo y seguridad social

61. Se destacan las reformas al Código de Trabajo adoptadas en marzo (Decreto núm. 007-2017), que devuelven a la Inspección General de Trabajo la facultad de sancionar a los empleadores que vulneren los derechos laborales y tienen por objeto reforzar la transparencia y el cumplimiento de las normas laborales.

62. No obstante, persisten muchos desafíos para garantizar el acceso al trabajo decente. Del total de la población en edad de trabajar, el 61,73% es económicamente activa; de ese porcentaje, el 64,8% son hombres, el 35,2% son mujeres y el 68,8% trabaja en el sector informal⁴⁰. Los sectores agrícola y de manufactura son los mayores empleadores, pues proveen el 42,6% de todos los empleos⁴¹. Si bien el salario mínimo es de 383,46 dólares de

³⁸ Instituto Nacional de Estadística, República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014: Principales resultados, diciembre de 2015, <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjNVdb4IZswOj0ZtuivPIcaAXet8LZqZ.pdf>, pág. 19.

³⁹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Nacional de Estadística, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Informe Final: VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015, Guatemala, enero de 2017.

⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI 1-2016, pág. 21.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 24.

los Estados Unidos⁴², el salario promedio nacional es de 290,32 dólares al mes, insuficiente para cubrir la “canasta básica”⁴³.

63. Según el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), solo el 22,9% de los trabajadores del sector formal está afiliado al Instituto, y 17.000 empleadores se encuentran insolventes ante dicha entidad⁴⁴. Un caso emblemático es el de la finca San Gregorio Piedra Parada, cuyos antiguos trabajadores carecen de cobertura de seguridad social porque el empleador no pagó las contribuciones. En julio, el Ministerio de Trabajo declaró ante el Congreso que “el IGSS no está cumpliendo con sus obligaciones y debe presentar una demanda penal contra la finca San Gregorio por incumplimiento de los pagos de seguridad social” (expediente núm. 014-2016). En junio, Eugenio López y López, un extrabajador de la finca de 72 años de edad, fue asesinado en el contexto de protestas para demandar los beneficios debidos de pensión (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 42).

64. Es motivo de grave preocupación la situación de las trabajadoras domésticas (estimadas en 200.000), que son en su mayoría mujeres indígenas⁴⁵. La mayoría de trabajadoras domésticas son contratadas de manera informal sin garantía legal de jornadas laborales, límite de horas de trabajo, descanso semanal, días de asueto y pago de prestaciones.

3. Salud y alimentación

65. Solo el 3,15% del producto interno bruto se destina al sector de la salud⁴⁶. Si bien se han iniciado diálogos interculturales⁴⁷, el sistema de salud ha identificado desafíos para integrar el trabajo de las comadronas indígenas, que proporcionan servicios indispensables de atención integral de la salud materna para mujeres y comunidades indígenas, como reconoce la Corte de Constitucionalidad⁴⁸. Las comadronas indígenas atienden al menos el 34% de todos los nacimientos en Guatemala⁴⁹.

66. La desnutrición crónica de niñas y niños sigue siendo uno de los mayores desafíos. Según los datos facilitados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en 2017 (hasta la semana 51) se registraron 111 muertes de niñas y niños menores de 5 años por desnutrición crónica, si bien el número real probablemente sea mucho mayor. En agosto, Mavelita Interiano Amador, una niña ch’orti’, murió por desnutrición. Fue una de las cinco denunciantes en un caso de 2016 ante la Corte de Constitucionalidad en relación con la desnutrición crónica de niñas y niños en Camotán (Chiquimula), y la Corte había ordenado medidas de protección a su favor. El caso pone de manifiesto las graves deficiencias de la respuesta del Estado a los problemas estructurales que contribuyen a la desnutrición crónica (véase A/HRC/34/3/Add.1, párr. 75).

IV. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado en Guatemala

67. ACNUDH-Guatemala llevó a cabo más de 70 misiones para observar la situación de los derechos humanos en el país. En noviembre y diciembre visitó 7 departamentos, y durante esas visitas mantuvo 172 reuniones en las que participaron 1.614 personas. A lo largo del año, ACNUDH-Guatemala, en coordinación con la Policía Nacional Civil y el

⁴² Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Salario Mínimo 2018; puede consultarse en www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html.

⁴³ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI 1-2016 (véase la nota 40), pág. 39.

⁴⁴ Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficio DAE-580-2017.

⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI 1-2016 (véase la nota 40), pág. 57.

⁴⁶ Véase SEGEPLAN, *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible* (véase la nota 2), pág. 92.

⁴⁷ Caso atendido por el Programa Maya.

⁴⁸ Corte de Constitucionalidad, expediente núm. 1380-2017, pág. 11, 30 de agosto de 2017.

⁴⁹ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, 2014, tomo I, enero de 2016, pág. 172.

Procurador de los Derechos Humanos, desplegó equipos para que actuaran como observadores durante las manifestaciones.

68. La Oficina prestó asistencia técnica al Congreso y a la sociedad civil sobre estándares internacionales de derechos humanos en relación con las iniciativas de ley sobre la protección de la vida y la familia; la educación sexual; el sistema nacional para la protección de la niñez y la adolescencia; y las reformas a la Ley de Amparo, Carrera Judicial y al Código Procesal Penal (en lo relativo a la prisión preventiva, la justicia penal juvenil y la aceptación de cargos). Asimismo, prestó asistencia técnica y observó los procesos de elección del director del INACIF, del Procurador de los Derechos Humanos y de los relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

69. ACNUDH-Guatemala organizó sesiones de capacitación sobre los estándares de derechos humanos dirigidas al personal del Ministerio Público y a juezas y jueces, magistradas y magistrados y letradas y letrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad. Asimismo, junto con la oficina regional del ACNUDH para América Central, impartió un curso virtual sobre el protocolo latinoamericano de investigación de femicidios.

70. La Oficina organizó talleres de capacitación sobre la adopción de un enfoque de derechos humanos para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores de derechos humanos, dirigidos a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), el Instituto Nacional de Estadística, el Procurador de los Derechos Humanos, los pueblos indígenas, la sociedad civil y el equipo de las Naciones Unidas en el país. Con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, ACNUDH-Guatemala brindó asistencia al Instituto Nacional de Estadística para incorporar un enfoque basado en los derechos al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, y facilitó la coordinación con autoridades indígenas y afrodescendientes en ese contexto.

71. ACNUDH-Guatemala finalizó la implementación de la segunda fase del Programa Maya, financiado por el Gobierno de Noruega. Prestó asistencia técnica al Estado y a pueblos indígenas en 11 casos de litigio estratégico y 7 de seguimiento a la implementación de sentencias relacionadas con el derecho a la justicia de transición, a tierras y recursos naturales, y a una educación bilingüe intercultural. ACNUDH-Guatemala apoyó la elaboración y publicación de la política Acceso de los Pueblos Indígenas al Ministerio Público, tradujo una versión infantil de la Constitución a los idiomas kaqchikel, q'eqchi' y mam, puso en marcha un diplomado sobre los derechos de los pueblos indígenas dirigido a juezas, jueces, fiscales, defensoras y defensores públicos y organizó un taller sobre protección con defensoras indígenas de los derechos humanos.

72. La Oficina facilitó un espacio de diálogo con las autoridades indígenas sobre los derechos de los pueblos indígenas, particularmente en lo relativo al acceso a la justicia, la consulta, las tierras y los recursos. Impartió un curso sobre estándares internacionales relativos a la tierra, un medio ambiente saludable y los pueblos indígenas, en el que participaron instituciones gubernamentales clave, y prestó asistencia a la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA) en la formulación del plan nacional de acción del Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes y Garífunas.

73. ACNUDH-Guatemala siguió ejecutando un proyecto sobre protección de defensoras y defensores de derechos humanos, financiado por la Unión Europea. Asimismo, promovió, junto con las autoridades competentes, medidas de protección en casos de ataques contra defensoras y defensores de los derechos humanos, en coordinación con las víctimas; asistió a reuniones de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos; ofreció asistencia técnica para desarrollar una política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos; organizó un taller sobre criminalización con defensoras y defensores de derechos humanos; y colaboró con el Ministerio Público en la elaboración de un protocolo interno para evitar el uso indebido de procesos penales contra defensoras y defensores.

74. En el caso del Hogar Seguro Virgen de Asunción, ACNUDH-Guatemala publicó un informe conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)⁵⁰; facilitó la visita de expertos internacionales a Guatemala; asesoró a representantes del Gobierno y a la sociedad civil sobre las reformas estructurales del sistema de protección de la niñez; y observó audiencias penales relacionadas con el caso, así como la situación de las niñas y los niños trasladados de la institución.

75. Con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Procurador de los Derechos Humanos y la Universidad Rafael Landívar, ACNUDH-Guatemala llevó a cabo un estudio sobre los desplazamientos forzados internos a causa de la violencia. También codirigió el grupo de protección del equipo de las Naciones Unidas en el país.

76. ACNUDH-Guatemala prestó asistencia al Ministerio de Salud Pública para el establecimiento de una unidad de derechos humanos; proporcionó asistencia técnica al Ministerio de Trabajo en la elaboración de un protocolo de procedimientos para la Inspección de Trabajo y en la actualización del reglamento de salud y seguridad ocupacional; junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lanzó una campaña para apoyar la ratificación del Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189); formuló recomendaciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) sobre el desarrollo de una política sobre asentamientos humanos en áreas protegidas en Petén; y siguió prestando asistencia al Procurador de los Derechos Humanos y a la sociedad civil para garantizar el derecho a la alimentación.

77. ACNUDH-Guatemala presentó el informe anual del Alto Comisionado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/34/3/Add.1) en diversas regiones y promovió los derechos humanos mediante comunicados de prensa, entrevistas, editoriales y redes sociales. También lanzó la campaña Libres e Iguales.

78. ACNUDH-Guatemala ejecutó un proyecto sobre la lucha contra la discriminación y la impunidad, financiado por el Gobierno de Suecia. Junto con otras entidades de las Naciones Unidas, colaboró en proyectos del Fondo para la Consolidación de la Paz sobre defensoras y defensores de los derechos humanos, justicia para las mujeres y justicia de transición.

V. Cooperación con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos

79. ACNUDH-Guatemala asistió al Ministerio de Relaciones Exteriores y a COPREDEH en el proceso de elaboración de un sistema para monitorear la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. También prestó asistencia al Gobierno, a la sociedad civil y al equipo de las Naciones Unidas en el país en el marco del examen de Guatemala ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en el marco del Examen Periódico Universal.

80. ACNUDH-Guatemala prestó asistencia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) durante su visita al país en agosto, que incluyó una misión conjunta a la comunidad de Laguna Larga. Asimismo, prestó apoyo a los relatores sobre defensores de derechos humanos y libertad de expresión de la CIDH en la organización de un foro sobre la protección de defensoras y defensores de los derechos humanos y periodistas, y estándares para una radiodifusión libre e inclusiva. También apoyó la presentación del informe de la CIDH “Zonas silenciadas: áreas de alto riesgo para ejercer el periodismo”⁵¹.

81. En noviembre, Guatemala fue examinada en el marco del tercer ciclo del Examen Periódico Universal y recibió 205 recomendaciones. Aceptó 150 y tomó nota de 55, entre

⁵⁰ ACNUDH y UNICEF, Informe sobre la crisis del Hogar Seguro Virgen de la Asunción y la protección de la niñez y la adolescencia en el corto y largo plazo, 14 de marzo de 2017.

⁵¹ James L. Cavallaro y otros, *Zonas silenciadas: Regiones de alta peligrosidad* (véase la nota 33).

ellas las relativas a la abolición de la pena de muerte, las desapariciones forzadas, la reforma constitucional del sistema de justicia, el uso indebido de tipos penales contra los defensores de los derechos humanos, la educación y la salud sexual y reproductiva, y la diversidad sexual. El Estado presentó su último informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/GTM/16-17).

VI. Recomendaciones

82. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos insta a las autoridades de Guatemala a implementar las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores, así como las de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en consulta con la sociedad civil. En particular, el Alto Comisionado:

a) Insta al Congreso y al poder ejecutivo a avanzar en las reformas y políticas estructurales para afrontar la exclusión, la discriminación y la desigualdad, en particular para pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas y niños, migrantes, personas desplazadas y LGBTI, en consulta con los grupos afectados, incluso en el marco de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las recomendaciones pertinentes de los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos;

b) Exhorta al Instituto Nacional de Estadística a que, al llevar a cabo el censo nacional, garantice la recopilación de datos desagregados y la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos, el género y la multiculturalidad;

c) Exhorta al Estado y a otros sectores, incluidos el sector privado y los medios de comunicación, a que promuevan y apoyen los esfuerzos para proteger los derechos humanos y luchar contra la discriminación y la desigualdad, a fin de consolidar una cultura democrática y de derechos humanos;

d) Insta a las autoridades a que refuercen la lucha contra la impunidad y la corrupción, en particular asegurando que la elección del nuevo o nueva Fiscal General de la República respete los principios de objetividad, transparencia, publicidad e idoneidad;

e) Insta a todas las instituciones del Estado y al sector privado a que respeten la independencia judicial y velen por que los operadores de justicia puedan realizar su labor sin presiones, amenazas o ataques;

f) Insta al Congreso a adoptar las reformas constitucionales y legales pendientes, como la de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

g) Insta al Organismo Judicial a implementar la Ley de la Carrera Judicial a fin de asegurar las condiciones para una justicia independiente;

h) Exhorta al Ministerio de Gobernación a que desarrolle medidas para fortalecer la carrera profesional policial y los protocolos internos de conducta, incluso mediante reformas a la Ley de la Policía Nacional Civil;

i) Alienta al Ministerio de Gobernación y al Ministerio de la Defensa Nacional a que concluyan el retiro del Ejército de las tareas de seguridad ciudadana, con la supervisión adecuada;

j) Insta al Estado a que garantice los derechos de los pueblos indígenas, en particular la protección de sus tierras y recursos naturales, su propiedad intelectual colectiva y sus conocimientos tradicionales y expresiones culturales;

k) Insta al Congreso a consultar con los pueblos indígenas con respecto a toda ley o reglamento relativo al derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con los estándares internacionales;

l) Alienta al ejecutivo a que desarrolle medidas para atender las necesidades de protección y acceso a la justicia para migrantes y víctimas de la

violencia en riesgo de desplazamiento y adopte una política integral para hacer frente al desplazamiento interno;

m) Exhorta a que se aplique un enfoque basado en los derechos humanos para prevenir los desalojos forzosos que sean incompatibles con los estándares internacionales, que incluya los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo;

n) Insta al Estado a que garantice los derechos humanos de la niñez, previniendo su institucionalización, dando prioridad al interés superior del niño e incorporando un enfoque con pertinencia cultural en el sistema de protección de la niñez;

o) Llama al Gobierno a que adopte medidas urgentes para apoyar a las sobrevivientes y familias afectadas en el caso del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, en particular prestando asistencia psicológica, jurídica y económica;

p) Recomienda al Ministerio Público que elabore un protocolo interno para prevenir el uso indebido de procesos penales contra defensoras y defensores de derechos humanos;

q) Insta al Ministerio Público a que dote a la Fiscalía de Derechos Humanos de recursos humanos y financieros suficientes para investigar y sancionar de manera efectiva los casos de ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas;

r) Insta al Ministerio de Gobernación a asegurar la implementación efectiva de medidas de protección para defensoras y defensores de derechos humanos, incorporando un enfoque cultural y de género en sus análisis de riesgo;

s) Insta al Gobierno a que adopte la Política Pública de Protección a Defensores de Derechos Humanos;

t) Insta a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) a que adopte una política pública sobre los derechos de las personas LGBTI e insta a las autoridades a que adopten medidas para prevenir asesinatos u otros ataques en contra de personas trans, incluso través de investigaciones prontas y exhaustivas y el reconocimiento de su identidad de género.
